



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4783

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS, AL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2021 AL 2023.”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades legales y especiales las conferidas en el Decreto 26 de 13 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 1º de la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, los cuales establecen que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, en la Secretaría de Educación.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, convoca para la elección de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el período 2021 al 2023, como lo dispone artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Que tal y como se establece en artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el período 2021 al 2023, lo cual genera la obligación de la conformación de los miembros del Comité para el período en mención.

Que, para el próximo período 2021 – 2023, de igual manera debe atenderse el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986, la cual establece:

Que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité, los representantes de los empleados en el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO y sus suplentes serán elegidos mediante votación libre,

Que el artículo 8 del citado Decreto 1443 de 2014, prevé como obligaciones a cargo del empleador, entre otras: *“Numeral 9. Participación de los trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que le es aplicable”.*

Que, a fin de garantizar el proceso electoral del COPASST y que el proceso se pueda hacer de manera virtual.

Que, la alternativa de usar los elementos electrónicos por las condiciones de salubridad nacional, dado la crisis sanitaria.

Que, el uso de la Plataforma de la ARL como administradora de riesgo laboral de la Secretaría de Educación de Bolívar, deberá garantizar el tratamiento de datos conforme lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Que, el proceso de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST iniciará con la presente Resolución y de conformidad con el cronograma previsto en las Resoluciones que se expidan para el efecto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, para el período comprendido 2021-2023, el día (catorce) 14 de diciembre de 2021 con el objeto de elegir a los cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes que en su calidad de servidores públicos conformarán el citado Comité, conforme al procedimiento que en adelante se describe.

ARTICULO SEGUNDO. – Aspirantes. – Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo en el tiempo y forma referida en el artículo tercero de la presente Resolución, teniendo en cuenta:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4783

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS, AL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2021 AL 2023.”

Tener la calidad de empleado público

1. Su cargo no podrá ser de libre nombramiento y remoción, como tampoco aquellos de período fijo por ley o reglamento.
2. Tener relación laboral reglamentaria vigente.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción.

ARTICULO TERCERO. – Inscripción. – La inscripción como candidato y acreditación de las calidades mencionadas en el artículo precedente se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria, en el período comprendido del veinte y seis (29) de noviembre al tres (3) de Diciembre de 2021:

Dicha inscripción se hará vía correo electrónico, diligenciando y enviando el formato de inscripción del candidato al COPASST establecido para tal fin el cual contendrá la siguiente información:

1. Inscripción candidato COPASST 2021-2023, correo: desarrollodepersonalsedcopasst@gmail.com
2. Nombres y apellidos completos del candidato.
3. Tipo y Número del documento de identificación del candidato.
4. Cargo que desempeña.
5. Establecimiento Educativo en la cual se encuentra ubicado.
6. Una (1) fotografía fondo blanco tipo cedula.
7. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.
8. Declaración del candidato que no encuentra sancionado disciplinariamente.

PARAGRAFO. – Si dentro de dicho plazo no se inscribieran por lo menos ocho (8) candidatos o no acreditaran los requisitos exigidos, el término se prorrogará por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO CUARTO. – Divulgación listado de inscripción. – El día siete (07) de Diciembre de 2021 se publicará por parte de la Dirección Administrativas de Planta de Establecimientos Educativos, el listado de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO. – Designación y funciones de los jurados y el delegado de la Oficina de Control Interno. – Para efectos de la respectiva elección, se designará cinco (5) jurados de votación y 1 delegado por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.

PARAGRAFO PRIMERO. – El listado definitivo de los jurados de votación, serán confirmado por la Dirección Administrativas planta Establecimientos Educativos.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Corresponderá a los jurados y al delegado de la Oficina Asesora de Control Interno de la gobernación de Bolívar de esta votación llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Realizar el acompañamiento del proceso de elección
2. Vigilar el proceso de votación electrónica al inicio y al cierre de la misma.
3. Verificar la identidad de los votantes.
4. Firmar las actas según los resultados al inicio y final de la jornada.
5. Garantizar por parte de los delegados de la Oficina de Control Interno la transparencia del proceso.

ARTICULO SEXTO. - Listado General de Votantes.- Durante un término de dos (2) días anteriores a la elección, es decir el día diez (10) de Diciembre 2021, se publicará el listado general de votantes habilitados.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los votantes habilitados son los servidores públicos que no se encuentren en situaciones administrativas como: vacaciones, incapacidades de origen común o laboral, licencia ordinaria o no remunerada, licencias de luto, licencias de maternidad. Están habilitados también para esta votación los servidores públicos que realizan trabajo en casa.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4783

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS, AL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2021 AL 2023.”

ARTICULO SEPTIMO.- Votaciones.- Las votaciones se efectuarán por medio electrónico, mediante la utilización de la plataforma virtual de la ARL POSITIVA, el día catorce (14) de Diciembre de 2021, las cuales se abrirán a las 8:00 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m.

PARAGRAFO PRIMERO.- La apertura y habilitación electrónica de las votaciones se realizará de forma digital con el diligenciamiento del acta de apertura, en la oficina de la Dirección Administrativa planta Establecimientos Educativos, con la presencia de los jurados de votación, un testigo y el delegado de la Oficina de Control Interno.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Para el desarrollo de las elecciones, un representante de la Dirección Administrativa Planta Establecimientos Educativos, los jurados de votación asignado por los aspirantes y el delegado de la Oficina de Control Interno, enviaran un mensaje, para propiciar e incentivar la participación en la votación electrónica sin incidir en la decisión o elección.

PARAGRAFO TERCERO. – El cierre y deshabilitación electrónica de las votaciones se realiza de forma electrónica con el diligenciamiento del acta de cierre en la oficina de la Dirección Administrativa planta Establecimiento Educativos, con la presencia de los jurados de votación, el testigo y los delegados de la Oficina Asesora de Control Interno.

PARAGRAFO CUARTO – Al cierre de la votación, donde se encuentran los jurados, se procederá a contabilizar el número de sufragantes según lista de votantes, dicha información será registrada en el acta destinada para tal fin.

ARTICULO OCTAVO.- Escrutinio.- Al cierre y deshabilitación electrónica de las votaciones el representante de la Dirección Administrativa de planta Establecimientos Educativos, los jurados, los testigos y el delegado de la Oficina de Control Interno, dejarán constancia en el acta correspondiente la siguiente información: el número de votos emitidos por cada candidato, así como los votos en blanco y anulados.

ARTÍCULO NOVENO -Una vez terminada la revisión se leerá el resultado en voz alta, y el jurado entregará al representante de la Dirección Administrativa planta Establecimientos Educativos, los documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de cierre de las votaciones que será firmada por los jurados de votación y delegados de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO DECIMO.- Reclamaciones.- Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar por escrito las reclamaciones a las que haya lugar, las cuales serán resueltas por los jurados y delegados de la Oficina Asesora de Control Interno; resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones por parte de la Dirección Administrativa planta Establecimientos Educativos a más tardar el día diez y seis (16) de Diciembre de 2021.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Elección de representantes de los servidores públicos.- Serán elegidos como representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN los cuatro (4) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el quinto al octavo lugar, quienes en su orden reemplazaran a los principales.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Procedimiento en caso de empate. – Si el número de votos fuere igual para dos de los candidatos, que ocupen del primero al tercer puesto, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST. Si el número de votos fuera igual para dos de los candidatos que ocupen el cuarto y quinto lugar, la elección se decidirá por medio de balota.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Período. Los representantes de los servidores públicos en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, los cuales iniciarán a partir de día catorce (14) de Diciembre de 2021 y hasta el día trece (13) de Diciembre de 2023.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4783

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS, AL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2021 AL 2023.”

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Vigencia y Derogatorias.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 23 días del mes de noviembre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo. Jairo Andrés Beleño Bellio - Director Administrativo de Planta E.E

Vo.Bo. Luz Estela Payares Barragán

Coordinador Grupo Desarrollo de Personal - Bienestar Laboral

Proyectó y Elaboró: Mariana Isabel Del villar Estarita - Asesor ex 

Trascribió: Doris Pérez: Aux. Adm. Grupo Desarrollo de Personal  